ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

No. Contrato:	CPS-271-2025
fecha de suscripción	01 DE JULIO DE 2025
Contratista:	PREVENGO SGSST S.A.S
Objeto:	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SISTEMA DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO EN EL MUNICIPIO DE CAUCASIA
Plazo:	El plazo de ejecución del contrato es de cuatro (04) meses y ocho (08) días, plazo que será contado a partir de la suscripción del acta de inicio
Valor:	VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL, SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/L ($29.866.667)

Caucasia – Antioquia, 01 de julio de 2025

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de un supervisor que cumpla con las siguientes condiciones:

1. Técnico, profesional o profesional Especializado
2. Doce (12) meses de experiencia
3. Realizar el seguimiento a la ejecución del objeto contractual y verificar su cumplimiento, de conformidad con las condiciones contractuales.

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas del funcionario, JOSE ALEJANDRO PAYARES RICARDO, identificado con cedula de ciudadanía No 1.063.291.129 Secretario de Gobierno, Seguridad y Servicios administrativos cumple con los requisitos para ejercer la función, dejando constancia que cumple con las mismas, así

1. Profesional
2. Con más de doce (12) meses de experiencia
3. Cumple con el perfil apropiado, según manual de supervisión.

Que de acuerdo con el contrato Nro CPS-271-2025, por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación y Supervisión del Municipio de Caucasia y de acuerdo a la cláusula 3 denominada Obligaciones específicas del contratista:

a) Brindar apoyo profesional a la administración municipal en el diseño y formulación del plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo para la vigencia 2025, conforme a prevenir riesgos de accidentalidad.
b) Brindar apoyo profesional a la administración municipal en la ejecución del Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo.

c) Brindar apoyo profesional a la administración municipal para la implementación de los planes de mejora conforme a la autoevaluación inicial del SG-SST.
d) Brindar apoyo profesional en la actualización y ejecución del programa de capacitación anual en seguridad y salud en el trabajo para la vigencia 2025.
e) Brindar apoyo profesional a la administración en las reuniones que desarrolle el comité paritario de seguridad y salud en el trabajo COPASST y al Comité de Convivencia Laboral.
f) Brindar apoyo profesional a la administración municipal en los trámites de investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales de acuerdo con la normatividad vigente.
g) Brindar apoyo profesional a la administración municipal en la proyección y revisión de los requisitos precontractuales de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con la normatividad legal vigente.
h) Prestar apoyo profesional a la administración municipal en la verificación física de cumplimiento de los aspectos de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con la normatividad vigente aplicable a los proveedores y/o contratistas seleccionados por la administración municipal.
i) Brindar apoyo profesional en la proyección de las respuestas a las solicitudes de los diferentes despachos de la entidad, en la relación con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
j) Brindar apoyo profesional en la rendición de los informes que requieran los entes de control referentes al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
k) Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contractual que sean asignadas por el supervisor.
l) Velar por el debido cuidado de los bienes recibidos, por el almacén municipal.

Nota: las demás obligaciones específicas y generales se encuentran en el numeral 4 del estudio previo.

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación y Supervisión del Municipio de Caucasia,

RESUELVE

PRIMERO. Delegar la supervisión del contrato No. CPS-271-2024 a la funcionaria JOSE ALEJANDRO PAYARES RICARDO, identificado con cédula de ciudadanía No 1.063.291.129 Secretario de Gobierno, Seguridad y Servicios administrativos.

SEGUNDO. Advertir que, dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, Manual de Contratación y Supervisión del municipio de Caucasia.

TERCERO. El supervisor deberá presentar informes al ordenador del gasto, sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, hasta la terminación del contrato.

CUARTO. La presente se notificará a través del secop II, con la designación que se le realice al perfil del supervisor y no admite recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
JHOAN ODERIS MONTES CORTES
ALCALDE